

**Secretaría de la Defensa Nacional****Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-0-07100-22-0080-2021

80-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	815,067.8
Muestra Auditada	489,040.7
Representatividad de la Muestra	60.0%

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le transfirió recursos durante el ejercicio fiscal de 2020 a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la ejecución de los Frentes 9 y 15 “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento” y “Vialidad y Barda Perimetral”, con importes de 532,000.0 y 635,335.1 miles de pesos, para la ejecución del proyecto de inversión con clave de cartera núm. 1907110003 y del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474, de los cuales se ejercieron 815,067.8 miles de pesos.

De los 171 contratos que comprendieron la ejecución de las obras por un monto ejercido de 815,067.8 miles de pesos en 2020 se seleccionó para revisión una muestra por un importe de 489,040.7 miles de pesos, lo que representó el 60.0% del total erogado reportado en la Cuenta Pública fiscalizada. Asimismo, se revisó la contratación, ejecución y pago de 22 contratos de adquisición de materiales y arrendamientos de maquinaria y equipo para construcción, trabajos que se llevan a cabo como parte de la administración directa al

amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, por ser los más representativos y susceptibles de revisar, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
Frente 9			
SDN/DN8/AIFA/12918-F9/2020-AD-004	3,322.8	3,322.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F9/2020-AD-017	1,810.9	1,810.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F9/2020-AD-047	5,376.1	5,376.1	100.0
SDN/DN8/AISL/12918-F09/2019-ITP-003	24,507.9	24,507.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-001	9,379.8	9,379.8	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-002	25,492.5	25,492.5	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-003	1,373.4	1,373.4	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-005	2,443.9	2,443.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-008-01	16,089.1	16,089.1	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-009-01	4,757.6	4,757.6	100.0
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-009-02	9,300.3	9,300.3	100.0
ADQUISICION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, Y OTROS	229,739.9	61,407.5	26.7
Frente 15			
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-AD-007	3,240.0	3,240.0	100.0
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-AD-021	3,382.1	3,382.1	100.0
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-AD-029	2,694.0	2,694.0	100.0
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-AD-061	5,542.1	5,542.1	100.0
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-005	82,790.0	82,790.0	100.0
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-006	32,709.0	32,709.0	100.0
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-009	4,647.0	4,647.0	100.0
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-011-001	56,840.6	56,840.6	100.0
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-011-003	32,686.6	32,686.6	100.0
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-012-003	22,400.8	22,400.8	100.0
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-015	15,439.3	15,439.3	100.0
ADQUISICION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, Y OTROS.	219,102.1	61,407.5	28.0
TOTAL	815,067.8	489,040.7	60.0

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, Direcciones Generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

La construcción de un aeropuerto mixto civil/militar con categoría internacional en la Base Aérea Militar No. 1 (Santa Lucía, Méx.), su interconexión con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y la reubicación de instalaciones militares

de la SEDENA contaron con suficiencia presupuestal por el monto de 12,275,057.8 miles de pesos de recursos federales y se registraron en la Cuenta Pública 2020, específicamente en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera 19071170003 y clave presupuestaria núm. 2019 07 117 1 6 01 004 K028; asimismo, la entidad fiscalizada informó que ejerció un monto de 7,724,581.2 miles de pesos en 17 frentes de trabajo que comprendieron la revisión de la Cuenta Pública 2020, con cargo en el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar No. 20070711001474 y clave presupuestaria 2019 07 117 1 6 01 004 K019.

### ***Antecedentes***

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en cuyo apartado III. ECONOMÍA se indica que el Aeropuerto Internacional de Santa Lucía se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para conformar una triada de terminales aéreas en la que se cuenta además el actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT).

El proyecto de la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL) consiste en construir tres pistas, dos de 4.5 km y una de 3.5 km, un edificio terminal y una torre de control en la Base Aérea Militar número 1 en Santa Lucía para complementar el actual AICM. Asimismo, considera los servicios de salvamento y extinción de incendios; terminal de carga; estacionamientos (pasajeros, taxis y empleados); centro de transporte multimodal; terminal de autobuses; la reubicación de las instalaciones militares; y demás elementos para su operación. Sus coordenadas geográficas son 19.7440908, -98.9988508.

Dicho proyecto tiene como objetivos reducir la saturación vigente del AICM, atender de manera conjunta, con los aeropuertos del Sistema Aeroportuario Metropolitano (AICM y AIT), el sobrecrecimiento de la demanda del servicio aéreo estimado en el Valle de México de manera escalable y programada en altos niveles de servicio, incrementar la eficiencia operativa, la calidad de servicio y la conectividad del Sistema Aeroportuario Metropolitano, erigirse como un aeropuerto de clase mundial que detone el crecimiento económico regional y nacional, apunte el turismo local y extranjero y se convierta, además, en una conexión de carga aérea y vías de comunicación al norte del Valle de México.

De lo antes expuesto, la SEDENA informó que, para la construcción del AISL en el ejercicio fiscal de 2020 se dividió la ejecución de los trabajos en 24 frentes, por lo que la Auditoría Superior de la Federación seleccionó una muestra de 17 frentes y los agrupó en las nueve auditorías de tipo “De Cumplimiento a Inversiones Físicas” que se detallan en la siguiente tabla.

AUDITORÍAS QUE SE PRACTICARON A LA SEDENA

Núm. de Auditoría	Título
73-GB	Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
74-GB	Interconexión Vial, Tramo: Caseta Tultepec-Santa Lucía y Eje Troncal de Circulación y Obras Complementarias del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
76-GB	Organismos Complementarios de la Fuerza Aérea Mexicana y los Frentes 1 y 2 de la Base Aérea Militar Número 1 del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
77-GB	Pista Central y Sur, Plataformas y Rodajes y Pista y Plataforma Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
79-GB	Red Eléctrica y Complejo de Instalaciones Militares de la 37/a. Zona Militar, Organismos Jurisdicionados y Vialidad Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
80-GB	Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
81-GB	Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
82-GB	Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos y Terminal de Combustible y Red de Distribución del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México
83-GB	Viviendas de los Frentes 1 y 2, de la Unidad Habitacional Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México

FUENTE: Auditoría Superior de la Federación, Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2020, en la presente auditoría núm. 80-GB se revisaron los frentes de trabajo 9 y 15, denominados “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento” y “Vialidad y Barda Perimetral”, respectivamente, respecto de los cuales se acreditaron mediante facturas y comprobantes de pago erogaciones por 333,594.2, y 481,473.6 miles de pesos, en ese orden.

En la ejecución de ambos frentes se consideran la construcción y puesta en operación de un sistema de alcantarillado o sanitario para el desalojo de aguas residuales en instalaciones militares y civiles y su disposición final en seis plantas de tratamiento para el reusó de agua tratada en riego de áreas jardinadas y la disposición de lodos para composta; dos plantas de agua potable: la primaria consta de 4 tanques con capacidad de 6,800 m<sup>3</sup> cada uno y la secundaria con un tanque de 6,800 m<sup>3</sup>, así como la instalación de gas natural; además, la construcción de una vialidad de 21.5 km y una barda de 64.26 km de longitud; la vialidad es de seis y cuatro carriles y será de concreto hidráulico, también contempla un camino de dos carriles de asfalto para la vigilancia perimetral; y se construirá un distribuidor vial que conectará al circuito exterior mexiquense, donde serán tres pasos a desnivel. La barda perimetral será construida de 3.15 m de alto, a base de concreto prefabricado, con un remate de reja galvanizada de 60 cm y puntas de acero de 15 cm.; asimismo, se delimitarán el lado aire/lado tierra con una malla ciclónica de una altura de 2.91 m; y un cercado de púas con una altura de 2.4 m. También se contemplan obras complementarias para el control de acceso “D”, una guardia en prevención y ocho casetas de vigilancia en la periferia del predio del aeropuerto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisó este proyecto con motivo de la fiscalización superior a los recursos reportados como erogados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, mediante la Auditoría 68-GB.

Por último, del proyecto de inversión con clave núm. 19071170003 que se ejecuta por administración directa para los Frentes de trabajo 9 y 15, denominados “Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento” y “Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México” se revisaron los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago de 22 contratos de servicios relacionados con adquisiciones y arrendamientos, los cuales se describen en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS (Importe en miles de pesos y días naturales)				
Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<b>FRENTE 9</b>				
SDN/DN8/AIFA/12918-F9/2020-AD-004, de servicio de control de calidad /AD.	30/01/20	Innova Pavimentos de México, S.A. de C.V.	1,152.3 mín. 2,880.7 máx.	01/02/20-30/11/20 304 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021), el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			3,322.8	304 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12918-F9/2020-AD-017, de adquisición de Acero para tubería y conexiones /AD.	10/07/20	Profesionales en Carga Mig., S.A. de C.V.	1,014.1 mín. 2,535.3 máx.	10/07/20-31/10/20 114 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			1,810.9	114 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12918-F9/2020-AD-047, de Arrendamiento de Maquinaria Pesada /AD.	13/10/20	Serrano & Hr Arquitectos, S.A. de C.V.	5,173.4 mín. 12,933.5 máx.	13/10/20-13/11/20 32 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado, con un importe ejercido en 2020 de 5,376.1 miles de pesos.				
Ejercido en 2020			5,376.1	32 d.n.
SDN/DN8/AISL/12918-F09/2019-ITP-003, de Adquisición de Concreto Premezclado /ITP.	03/01/20	Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.	24,510.7	27/12/19-31/12/20 371 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12918-F09/2019-ITP-003 de reducción del monto.	06/01/21		-2.8	
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			24,507.9	371 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-001, de Arrendamiento de Maquinaria Pesada /ITP.	25/03/20	Supervisión de Obras Civiles en Control de Calidad de Materiales, S.A. de C.V.	6,572.0 mín. 16,430.0 máx.	25/03/20-31/12/20 282 d.n
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			9,379.8	282 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-002, de Arrendamiento de Vehículos de carga /ITP.	25/03/20	Aragal Construcciones y Maquinaria, S.A. de C.V.	23,410.0	25/03/20-24/01/21 306 d.n
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-002 de ampliación del monto.	01/12/20		4,662.5	
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Monto contratado			28,072.5	306 d.n.
Ejercido en 2020			25,492.5	
Ejercido en 2021			2,580.0	
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-003, de Adquisición de materiales para recubrimiento de Tanques y PP.TT.AA.RR. /ITP.	22/10/20	Eucomex, S.A. de C.V.	1,373.4	22/10/20-31/12/20 71 d.n
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020.			1,373.4	71 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-005, de Adquisición de material eléctrico /ITP.	12/10/20	Antonio Barrón Romero	2,443.9	12/10/20-31/12/20 81 d.n
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020.			2,443.9	81 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-008-01, de Adquisición de Tubería y Conexiones PEAD /ITP.	06/11/20	Plastics Technology de México, S de R.L. de C.V.	12,811.6 mín. 32,029.1 máx.	06/11/20-31/12/20 56 d.n
Convenio modificatorio de ampliación del plazo de ejecución del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-008-01.	28/12/20			01/01/21-28/02/21 59 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			16,089.1	115 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-009-01, de Arrendamiento de Maquinaria Pesada para la obra /ITP.	13/11/20	Serrano & Hr Arquitectos, S.A. de C.V.	4,349.6 mín. 11,736.1 máx.	13/11/20-28/02/21 108 d.n
Convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo de ejecución del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-009-01.	25/02/21		2,174.8	01/03/21-16/04/21 47 d.n

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			4,757.6	155 d.n.
Ejercido en 2021			4,622.2	
SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-009-02, de Arrendamiento de Maquinaria Pesada /ITP.	13/11/20	Argoz Construcciones, S.A. de C.V.	8,572.5 mín. 21,431.2 máx.	13/11/20-28/02/21 108 d.n
Convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo de ejecución del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F09/2020-ITP-009-02.	25/02/21		4,286.2	01/03/21-16/04/21 47 d.n
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			9,300.3	155 d.n.
Ejercido en 2021			18,772.2	
<b>FRENTE 15</b>				
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-AD-007, de Arrendamiento de Perforadora de Pilotes /AD.	03/03/20	Transportación Especializada y Grúas Industriales Napoleón, S.A. de C.V.	2,880.0 mín. 3,492.0 máx.	03/03/20-31/12/20 304 d.n
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			3,240.0	304 d.n.
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-AD-021, de Arrendamiento de Equipo Topográfico /AD.	02/01/20	María Isabel Herrera Soto	3,382.1	02/01/20-31/12/20 365 d.n
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			3,382.1	365 d.n.
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-AD-029, de Adquisición de Aditivos y Desmoldantes /AD.	27/03/20	Desarrollos Constructivos Materiales Asesoría y Comercio, S.A. de C.V.	2,694.0	27/03/20-31/12/20 280 d.n
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			2,694.0	280 d.n.
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-AD-061, de Colocación de Losas de Pavimento Rígido para Vialidad Perimetral para la obra /AD.	01/12/20	Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.	4,987.8 mín. 6,096.2 máx.	01/12/20-09/01/21 40 d.n
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba vigente.				
Ejercido en 2020			5,542.1	40 d.n.
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-005, de Arrendamiento de maquinaria pesada /ITP.	21/02/20	Supervisión de Obras Civiles en Control de Calidad de Materiales, S.A. de C.V.	27,616.0 mín. 69,040.0 máx	21/02/20-12/10/20 235 d.n

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-005, de ampliación del monto. A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.	15/05/20		13,750.0	
Ejercido en 2020			82,790.0	235 d.n.
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-006, de Arrendamiento de Vehículos pesados /ITP.	21/02/20	Dustin Constructora, S.A. de C.V.	27,037.5	21/02/20-31/12/20 315 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-006 de ampliación del monto. A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.	29/05/20		5,671.5	
Ejercido en 2020			32,709.0	315 d.n.
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-009, de Adquisición de malla de ingeniería /ITP.	17/03/20	Najen, S.A. de C.V.	4,647.0	17/03/20-31/12/20 290 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021), el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			4,647.0	290 d.n.
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-011-001, de Adquisición de Acero Misceláneo /ITP.	30/09/20	Fortacero, S.A. de C.V.	38,949.6 mín. 58,424.3 máx.	30/09/20-31/12/20 93 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo de ejecución del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-011-001. A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.	30/12/20		2,320.1	01/01/21-31/01/21 31 d.n.
Ejercido en 2020			56,840.6	124 d.n.
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-011-003, de Adquisición de Acero Misceláneo /ITP.	30/09/20	Aceromex, S.A. de C.V.	23,962.8 mín. 35,944.3 máx.	30/09/20-31/12/20 93 d.n.
Convenio modificatorio del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-011-003, de ampliación del plazo de ejecución. A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.	30/12/20			01/01/21-31/01/21 31 d.n.
Ejercido en 2020			32,686.6	124 d.n.
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-012-003, de Adquisición para concreto Premezclado /ITP.	04/09/20	Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.	15,275.9 mín. 38,189.8 máx.	04/09/20-31/12/21 484 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba vigente.				
Ejercido en 2020			22,400.8	484 d.n.

Número, tipo y objeto resumido del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-015, de Adquisición de Reja Galvanizada /ITP.	27/11/20	Serviacero Comercial, S.A. de C.V.	15,439.3	27/11/20-31/12/20 35 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) el contrato se encontraba finiquitado.				
Ejercido en 2020			15,439.3	35 d.n.
FUENTE	Secretaría de la Defensa Nacional, Direcciones Generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en lo expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.			
d.n.	Días naturales.			
AD	Adjudicación directa.			
ITP	Invitación a cuando menos tres personas.			

### Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos y para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

### Resultados

1. En la revisión del programa de ejecución y erogaciones del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 49/2019-AISL se detectó que en el Frente 15 “Vialidad y Barba Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”, los trabajos de la partida de “CASETAS DE VIGILANCIA” consideraron un periodo de ejecución del 2 de marzo al 31 de agosto de 2020; sin embargo, en la visita realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la SEDENA del 6 al 8 de octubre de 2021, se constató que estos trabajos aún no se habían iniciado.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1826/2021 del 30 de noviembre de 2021 la entidad fiscalizada envió copia del oficio núm. S.D./20458 de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual informó que el Coordinador General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó copia de la Nota Aclaratoria firmada por el Mayor I. C. Ingeniero Residente de Obra del Frente de Trabajo 15, indicando que por modificaciones realizadas al proyecto por el área usuaria se reprogramó la fecha de inicio, por lo que hasta el 25 de octubre de 2021 se inició la construcción de las casetas de vigilancia, con los avances siguientes:

Concepto	Porcentaje %
Caseta de Vigilancia No. 1	35.0
Caseta de Vigilancia No. 2	10.0
Caseta de Vigilancia No. 3	48.0
Caseta de Vigilancia No. 4	40.0
Caseta de Vigilancia No. 5	50.0
Caseta de Vigilancia No. 6	65.0
Caseta de Vigilancia No. 7	83.0
Caseta de Vigilancia No. 8	65.0

Asimismo, anexó el avance físico, fotografías y su croquis de su ubicación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que se justifica la observación, en razón de que la entidad fiscalizada informó que, por modificaciones realizadas al proyecto por el área usuaria, se reprogramó la fecha de inicio y de conclusión.

**2.** Con la revisión del proceso de adjudicación de los contratos de adquisiciones y arrendamientos de maquinaria y equipo núms. SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-011-001 y SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-011-003 relacionados con el Frente 15 “Vialidad y Bara Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”, realizado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se constató que las actas de presentación y apertura de propuestas y de fallo de los contratos citados no están firmadas para dar el visto bueno por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Además, en el contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F9/2020-AD-004, cuyo objeto fue la prestación de servicios de control de calidad para el frente 9, se detectó un sobreejercicio de 442.1 miles de pesos, sin que se haya formalizado un convenio modificadorio de ampliación del monto, ya que el máximo establecido en el contrato fue de 2,880.7 miles de pesos, no obstante que se acreditaron trabajos realizados por un importe de 3,322.8 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1826/2021 del 30 de noviembre de 2021 la entidad fiscalizada envió copia del oficio núm. S.D./20458 de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual informó que el Coordinador General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, proporcionó copia de la Nota Aclaratoria firmada por el Mayor I. C. Ingeniero Residente de Obra del Frente de Trabajo 15, con la que anexó las actas de presentación y apertura de propuestas y de fallo de los contratos de adquisiciones núms.

SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-011-01, SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-011-02 y SDN/DN8/AISL/12924-F15/2020-ITP-011-03, debidamente firmadas; asimismo, aclaró que debido a la gran cantidad de documentación que se maneja en el área de adquisiciones dichas actas se encontraban trasapeladas y no se pasaron a firma oportunamente.

Posteriormente, la entidad fiscalizada envió copia del oficio núm. AIFA-00641 de fecha 12 de enero de 2022 mediante el cual proporcionó copia del oficio núm. 0046/1308/G.A.-G1 del 11 de enero de 2022, con el cual el General de Brigada Diplomado del Estado Mayor de la Dirección General de Ingenieros instruyó al General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” y al Ingeniero Residente de Obra del Frente 15, para que la evaluación de las propuestas, la formalización de las actas correspondientes, así como todos y cada uno de los documentos que se generan de la ejecución de las obras públicas, estén debidamente formalizados y firmados con el visto bueno de las áreas responsables en tiempo y forma. Asimismo, entregó copia del escrito sin número del 12 de enero de 2022, con el cual el Ingeniero Residente de Obra del Frente 15, informó al General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles”, dar cumplimiento a lo instruido mediante el oficio núm. 0046/1308/G.A.-G1 del 11 de enero de 2022.

Por último, la entidad fiscalizada envió copia del oficio núm. AIFA-01015 de fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual proporcionó copia de nota informativa explicando que en el documento de Acreditación de Excepción a la licitación pública se establecieron montos máximos y mínimos, derivado de esto en la cláusula tercera del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12918-F9/2020-AD-004 “Monto del Contrato”, se estableció como monto mínimo 1,336.6 miles de pesos y un monto máximo de 3,341.6 miles de pesos, no obstante se detectó que no se especificó que los montos señalados son sin incluir el I.V.A.; por lo cual no existe un pago mayor al contratado, adicionalmente la entidad entregó copia del oficio de instrucción número 0084/2475/G.A.-G1 de fecha 18 de enero de 2022, con el cual se instruyó a las áreas responsables de los procesos de adjudicación para que, en el ámbito de su competencia, invariablemente vigilen que la evaluación de las propuestas, la formalización de las actas correspondientes, así como todos y cada uno de los documentos que se generan de la ejecución de las obras públicas, estén debidamente formalizados, firmados con el visto bueno de las áreas responsables en tiempo y forma.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que, se atiende la observación, en razón de que proporcionó copia de los oficios núms. 0046/1308/G.A.-G1 y 0084/2475/G.A.-G1 del 11 y 18 de enero de 2022, con los cuales el General de Brigada Diplomado del Estado Mayor de la Dirección General de Ingenieros instruyó al General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” y a los Ingenieros Residentes de Obra de los Frentes 9 y 15, para que la evaluación de las propuestas, la formalización de las actas correspondientes, así como todos y cada uno de los documentos que se generan de la ejecución de las obras públicas, estén debidamente formalizados y firmados con el visto bueno de las áreas responsables en tiempo y forma.

**3.** En la revisión de las bitácoras de obra de los Frentes 9 y 15, denominados "Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento" y "Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México", se observó que la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de sus ingenieros residentes de obra, omitió registrar en las bitácoras convencionales de obra pública, la presentación de las estimaciones generadas números 6, 10 y 15 para el frente 9; y las estimaciones números 1, 2, 3 y 4 para el frente 15.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1826/2021 del 30 de noviembre de 2021 la entidad fiscalizada envió copia del oficio núm. S.D./20458 de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual informó que el Coordinador General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó copias de las Notas Aclaratorias firmadas por los Mayores I. C. Ingenieros Residentes de Obra de los Frentes de Trabajo 9 y 15, en donde indicaron que en el Frente 9, por una confusión no fueron incluidas en el registro del libro de la bitácora convencional la escritura de los oficios de las estimaciones número 6, 10 y 15, correspondientes a los periodos del 01 al 15 de enero del 2020, 01 al 15 de marzo del 2020 y del 16 al 31 de mayo del 2020 respectivamente; y que la observación será atendida con la nota número 556 de fecha 30 de noviembre de 2021 en el libro de bitácora, ya que no es posible el cambio de las notas de acuerdo a lo establecido en el Art. 123, fracción VI, de la sección II "De la Bitácora" del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además, comunicó que el Ingeniero Residente de Obra instruyó al personal encargado del llenado de la bitácora a fin de dar cumplimiento a lo establecido a la sección II "De la Bitácora" de la citada normativa. También, para el Frente 15 se emitió la nota número 716 de fecha 7 de diciembre de 2021, en el libro de bitácora en la fecha del presente documento. Asimismo, el I.R.O. giró el oficio de instrucción núm. 2585/VB F-15 del 7 de diciembre de 2021 al Ayudante de obra con copia al personal responsable de asentar las notas en Bitácora, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 123, fracción VI de la sección II "De la Bitácora".

Posteriormente, la entidad fiscalizada envió copia del oficio núm. AIFA-00641 de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual proporcionó copias de los oficios núms. 0027/983/G.A.-G1 del 10 de enero y 0046/1308/G.A.-G1 del 11 de enero, ambos de 2022, con los cuales el General de Brigada Diplomado del Estado Mayor de la Dirección General de Ingenieros instruyó al General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" y a los Ingenieros Residentes de Obra de los Frentes 9 y 15, para que registren en las bitácoras de obra convencionales la presentación y autorización de las estimaciones generadas, a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Asimismo, entregó copias de los escritos sin número del 11 y 12 de enero de 2022, con los cuales los Ingenieros Residentes de Obra de los Frentes 9 y 15, informaron al General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles", dar cumplimiento a lo instruido mediante los oficios núms. 0027/983/G.A.-G1 del 10 de enero y 0046/1308/G.A.-G1 del 11 de enero, ambos de 2022.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que, se atiende la observación, en razón de que acreditó mediante la copia de los oficios núms. 2585/VB F-15 del 7 de diciembre de 2021, 0027/983/G.A.-G1 del 10 de enero y 0046/1308/G.A.-G1 del 11 de enero, ambos de 2022, que se instruyó al personal encargado del llenado de la bitácora de obra para que registren en las bitácoras de obra convencionales la presentación y autorización de las estimaciones generadas, a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas

**4.** En la revisión de los reportes semanales de control de calidad relacionados con el Frente 15, "Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México", realizados al concreto hidráulico MR de resistencia 48 kg/cm<sup>2</sup> para verificar los aspectos de carga de ruptura y resistencia, se detectó que los reportes núms. 54-V, 55-V, 56-V y 57-V no cuentan con la firma de visto bueno del ayudante de obra, ni la de autorización del ingeniero residente de obra responsable del frente de trabajo, ambos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1826/2021 del 30 de noviembre de 2021 la entidad fiscalizada envió copia del oficio núm. S.D./20458 de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual informó que el Coordinador General de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, proporcionó copia de la Nota Aclaratoria firmada por el Mayor I. C. Ingeniero Residente de Obra del Frente de Trabajo 15, donde informó que debido a la gran cantidad de documentación que se maneja en el frente de trabajo, se trasapelaron los reportes semanales de control de calidad núms. 54-V, 55-V, 56-V y 57-V, motivo por el cual no se encontraban firmados al momento de la visita de supervisión, procediendo a firmarlos por parte de la Residencia y el Ayudante de obra.

Posteriormente, la entidad fiscalizada envió copia del oficio núm. AIFA-00641 de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual proporcionó copia del oficio núm. 0046/1308/G.A.-G1 del 11 de enero de 2022, con el cual el General de Brigada Diplomado del Estado Mayor de la Dirección General de Ingenieros instruyó al General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles" y al Ingeniero Residente de Obra del Frente 15, para que la evaluación de las propuestas, la formalización de las actas correspondientes, así como todos y cada uno de los documentos que se generan de la ejecución de las obras públicas estén debidamente formalizados, firmados y con el visto bueno de las áreas responsables en tiempo y forma. Asimismo, entregó copia del escrito sin número del 12 de enero de 2022, con el cual el Ingeniero Residente de Obra del Frente 15, informó al General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General Comandante del Agrupamiento de Ingenieros "Felipe Ángeles", dar cumplimiento a lo instruido mediante el oficio núm. 0046/1308/G.A.-G1 del 11 de enero de 2022.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que, se atiende la observación, en razón de que proporcionó copia del

oficio núm. 0046/1308/G.A.-G1 del 11 de enero 2022, con el cual el General de Brigada Diplomado del Estado Mayor de la Dirección General de Ingenieros instruyó al General de Brigada Ingeniero Constructor Diplomado del Estado Mayor Ingeniero Residente General Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” y al Ingeniero Residente de Obra del Frente 15, para que la evaluación de las propuestas, la formalización de las actas correspondientes, así como todos y cada uno de los documentos que se generan de la ejecución de las obras públicas estén debidamente formalizados, firmados y con el visto bueno de las áreas responsables en tiempo y forma.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Gabriel Francisco Déciga Ortiz

Arq. José María Noguera Solís

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

Direcciones Generales de Ingenieros y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional